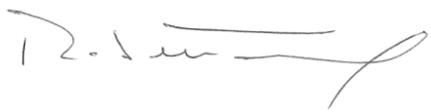
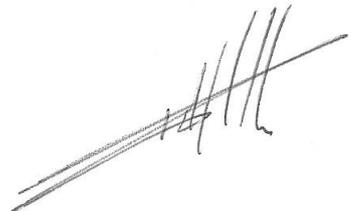


REVISIÓN Y MEJORA DE LA OFERTA FORMATIVA

P02/SP02

CONTROL DE FIRMAS

ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Gabinete de Calidad y Estudios	Secretario General	Rector
Firma: 	Firma: 	Firma: 
Fecha: 21/05/2015	Fecha: 21/05/2015	Fecha: 21/05/2015

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO

Nombre: Revisión y Mejora de la Oferta Formativa.		
Código: P02/SP02	Revisión: 1	Fecha: 21/05/2015
Descripción: Subproceso establecido para la revisión y la mejora de la Oferta Formativa en la Universidad Europea del Atlántico, permitiendo mantener y mejorar los títulos oficiales. Se incluye y responde a la Directriz AUDIT "Garantía de calidad de los Programas Formativos", dentro del Programa de Reconocimiento de Sistemas de Garantía Interna de Calidad (SGIC) de la formación universitaria. Esta directriz hace referencia a los procesos y mecanismos que permiten a la Universidad mantener y renovar la oferta formativa, desarrollando metodologías para su aprobación, control y revisión periódica.		
Propietario: Rectorado.		

RESUMEN DE REVISIONES

REVISIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN	PÁGINAS AFECTADAS
00	25/11/2013	Borrador inicial	Todas
00	24/04/2014	Añadido Propietario/Responsables/Descripciones	Todas
01	21/05/2015	Definiciones, descripción del proceso y eliminado desarrollo, modificado diagrama de flujo, actualizado indicadores y archivo.	Todas



Índice

1. Definición	4
1.1. Objeto	4
1.2. Cliente(s)	4
1.3. Alcance	4
1.4. Referencias	4
1.5. Definiciones	4
2. Descripción del Proceso	5
3. Diagrama de flujo	6
4. Responsabilidades	7
5. Conexión con otros subprocesos	7
6. Seguimiento y medición: Indicadores	8
7. Archivo	8

1. Definición

1.1. Objeto

El objeto del siguiente procedimiento es establecer los procesos y mecanismos que permiten a la Universidad Europea del Atlántico revisar y mejorar periódicamente las titulaciones oficiales que forman parte de su oferta formativa.

Responde a la Directriz AUDIT “Garantía de calidad de los Programas Formativos”, dentro del Programa de Reconocimiento de Sistemas de Garantía Interna de Calidad (SGIC) de la formación universitaria.

1.2. Cliente(s)

Estudiantes de la Universidad Europea del Atlántico.

1.3. Alcance

Es de aplicación a los títulos oficiales desarrollados e impartidos en la Universidad Europea del Atlántico.

1.4. Referencias

-  Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
-  Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
-  Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades
-  Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOMLOU).
-  Normas de Organización y Funcionamiento de la Universidad Europea del Atlántico, en vigencia.
-  Normativa de la Universidad Europea del Atlántico.

1.5. Definiciones

- Informe Anual de Evaluación de la Calidad y los resultados del aprendizaje: Informe anual de revisión y mejora de los Títulos, elaborado en el ámbito de la Comisión de Calidad del Título por el Coordinador de Calidad del Título.
- ANECA: Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación.
- Programa MONITOR: Programa de ANECA que realiza el seguimiento del título oficial para comprobar su correcta implantación y resultados.
- Programa ACREDITA: Programa de ANECA que realiza una valoración para la renovación de la acreditación inicial de los títulos oficiales.
- Plan de acciones de mejora: recoge las acciones que permiten la mejora, ya sea para implementación de recomendaciones o para la resolución de los aspectos que deben modificarse.

2. Descripción del Proceso

El Coordinador de Calidad del Título, recopila y analiza toda la información necesaria y los indicadores correspondientes del curso finalizado y elabora el borrador del Informe Anual de Evaluación de la Calidad y Resultados del Aprendizaje, tomando de partida los informes de años anteriores.

Aquellos años donde es necesaria la renovación de la acreditación de la titulación, este informe será sustituido por el Informe de Autoevaluación según el protocolo establecido por ANECA dentro de su programa ACREDITA.

El Gabinete de Calidad y Estudios se encargará de revisar dicho informe del título, prestando especial atención a las acciones propuestas en relación a las observaciones que hubieran podido generarse en los diferentes informes emitidos por ANECA en los procesos de VERIFICA y MONITOR anteriores, y el grado de cumplimiento de dicho Plan de Acción o Plan de Mejora.

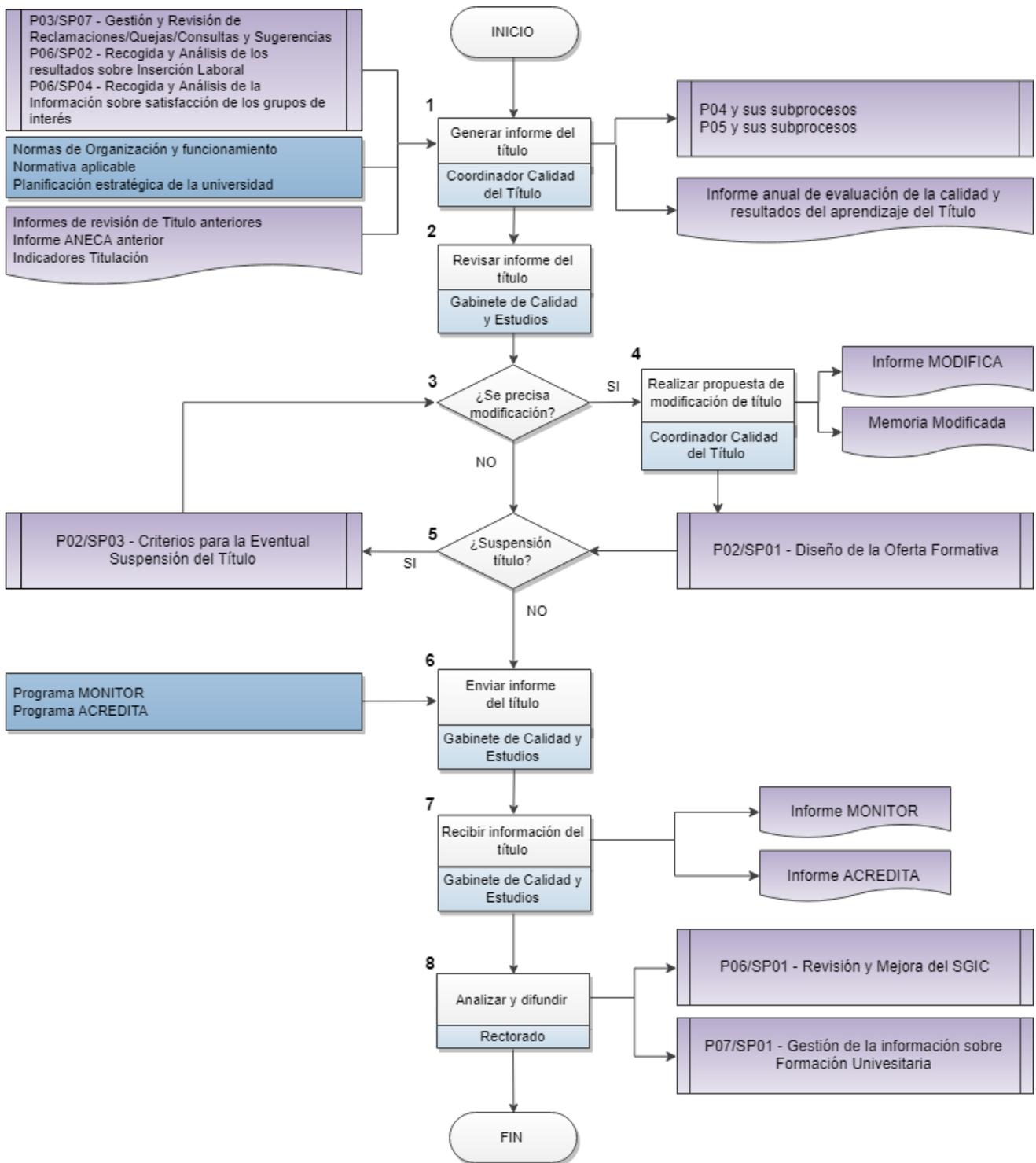
En base a los resultados de los informes relacionados con la modificación de la Titulación se considerará la posible suspensión del título, regulado por el proceso *P02/SP03 – Criterios para la Eventual Suspensión del Título*.

Según el grado de cumplimiento con la última memoria verificada aprobada por ANECA se determinará la necesidad de realizar una propuesta de modificación del título para adecuarse a la nueva situación, iniciando el Gabinete de Calidad y Estudios los trámites necesarios ante ANECA.

Cuando sea necesario el seguimiento (programa MONITOR) o la renovación de la acreditación de los títulos oficiales (programa ACREDITA), el Gabinete de Calidad y Estudios se encargará de recopilar y elaborar la información e iniciar los trámites necesarios para cumplir con los requisitos que, en cada programa, haya establecido ANECA como organismo encargado de la evaluación para la verificación y acreditación de los títulos oficiales.

Una vez recibido el informe por parte de ANECA el Rectorado analizará y valorará la información correspondiente al título oficial, procediendo a la difusión según el proceso *P07/SP01 – Gestión de la Información sobre Formación Universitaria* a los grupos de interés pertinentes.

3. Diagrama de flujo



4. Responsabilidades

Paso	Rectorado				Comisión de Calidad del Título				Coordinador Calidad Título				Decano				Comisión Calidad				Gabinete Calidad y Estudios			
1																								
2																								
3																								
4																								
5																								
6																								
7																								
8																								

 : Decide -  : Ejecuta -  : Participa -  : Es informado

5. Conexión con otros subprocesos

P02/SP01 - Diseño de la Oferta Formativa

P02/SP02 - Revisión y Mejora de la Oferta Formativa

P02/SP03 - Criterios para la Eventual Suspensión del Título

P03/SP07 - Gestión y Revisión de Reclamaciones/Quejas/Consultas y Sugerencias

P04/SP02 - Captación y Selección de Personal de Administración y Servicios y Personal Docente e Investigador

P04/SP03 - Evaluación, Promoción y Reconocimiento del Personal de Administración y Servicios y del Personal Docente e Investigador

P04/SP04 - Formación de Personal de Administración y Servicios y del Personal Docente e Investigador

P05/SP01 - Gestión de Recursos Materiales

P05/SP02 - Gestión de Servicios

P06/SP01 - Revisión y Mejora del SGIC

P06/SP02 - Recogida y Análisis de los Resultados sobre Inserción Laboral

P06/SP03 - Recogida y Análisis de la Información sobre resultados del aprendizaje

P06/SP04 - Recogida y Análisis de los Resultados sobre la satisfacción de los grupos de interés

P07/SP01 - Gestión de la Información sobre Formación Universitaria

6. Seguimiento y medición: Indicadores

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
IND-009	Tasa de abandono de la titulación
IND-010	Tasa de graduación de la titulación
IND-011	Tasa de eficiencia de la titulación
IND-012	Tasa de rendimiento de la titulación
IND-013	Grado de satisfacción con la titulación
IND-014	% Títulos modificados
IND-015	% suspensiones Títulos
IND-016	Informe MONITOR de la ANECA, nº de no conformidades
IND-018	Informe ACREDITA de la ANECA, nº de no conformidades

7. Archivo

CÓDIGO FORMATO	IDENTIFICACIÓN DEL REGISTRO	RESPONSABLE CUSTODIA
	Informe de Autoevaluación (ACREDITA)	Coordinador Calidad del Título
	Informe Anual de evaluación de la calidad y los resultados de aprendizaje	Coordinador Calidad del Título
	Informes ANECA (MODIFICA, MONITOR, ACREDITA)	Gabinete de Calidad y Estudios

El soporte de archivo será digital o en papel, y el tiempo de conservación será de seis años.